



RESOLUCIÓN 748 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2021** cuyo objeto es: **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**».

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 702 de 23 de septiembre de 2021, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2021** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**.
2. Que incorporado al precitado acto administrativo, se establecieron como fechas para responder las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y expedición de adendas, el 27 de septiembre de 2021; así mismo, se definió como fecha de cierre del proceso el día 29 de septiembre de 2021, a las 8:30 a.m.
3. Que el día 28 de septiembre de 2021, y luego de vencido los plazos arriba citados como máximos para la respuesta a los reparos planteados, así como para la expedición de las correspondientes adendas modificatorias del Pliego de Condiciones, la Entidad en su deber de verificación constante, evidenció que en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 3.4.3. se establece como carga de los oferentes, aportar el *«Formato 6A – Consulta de Aportes»*, sin embargo, en los Formatos publicados en el Secop I, no se evidencia el cargue de dicho Formato. Adicionalmente, en el texto del Pliego de Condiciones, en correspondencia con los Formatos que hacen parte integral de este, el Formato 6 corresponde a *«Vinculación de personas con discapacidad»*.
4. Que la anterior situación debe ser corregida con antelación a la presentación de las ofertas, con el fin de evitar inducir a error a los oferentes, honrando lo contemplado en el literal e) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que a su tenor señala que en virtud del principio de transparencia *«Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad»*.
5. Que con el fin de no conllevar a los futuros participantes de la contratación a cometer errores en la estructuración de sus ofertas, la Entidad debe realizar las correcciones a que haya lugar, publicitando de manera efectiva y coherente los Formatos que deben ser diligenciados y aportados por los oferentes.
6. Que atendiendo a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar las etapas del proceso con apego a los principios de la contratación estatal, en salvaguarda de los mismos, así como de valores y derechos que inspiran la contratación del estado, la Administración requiere ajustar el Cronograma de Actividades, con el fin de surtir las etapas omitidas, especialmente con miras a: (i) proceder a los ajustes mencionados (ii) extender el plazo para la recepción de ofertas, de suerte que los interesados cuenten con tiempo suficiente para configurar sus ofertas con la totalidad de los elementos citados.



RESOLUCIÓN 748 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2021** cuyo objeto es: **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**».

Que la Administración, debe observar el estricto cumplimiento de lo establecido en el inciso 2º del artículo 89 de la ley 1471 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en los que se contempla lo siguiente:

- Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011:

"Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2o del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

- Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En concordancia con las normas antes transcritas, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de hacer modificaciones a los Pliegos de Condiciones, la Administración estima procedente adoptar las decisiones dirigidas al saneamiento del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2021** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**, con el fin de salvaguardar, el debido proceso que rige las actuaciones de la administración pública, así como también los principios que rigen la función administrativa, los cuales se encuentran consagrados en nuestra Constitución Política, dentro del que vale la pena citar el principio de eficacia – artículo 209 Superior-, en el sentido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y saneen las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, dispone: **"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante *la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio*"** (Negritas y subrayas fuera del texto original).



RESOLUCIÓN 748 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2021** cuyo objeto es: **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**».

Por todo lo expuesto, la Entidad procede a sanear el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2021**, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anterior, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** adopta la siguiente decisión y en virtud de ello se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2021** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**».

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 702 de 23 de septiembre de 2021, y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Plazo máximo para expedir adendas	05 de octubre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	07 de octubre de 2021, a las 8:30 a.m.	CAD Departamental, Piso 4.º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR , de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 15:00 horas.	Fecha definida por la entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	07 de octubre de 2021, a las 8:45 a.m.	Aplicativo virtual	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	12 de octubre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 15 de octubre de 2021	CAD Departamental, Piso 4.º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR , de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 15:00 horas. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: contratacion@sedbolivar.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2



RESOLUCIÓN 748 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-001-2021** cuyo objeto es: **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**».

Publicación del informe final de evaluación	19 de octubre de 2021	SECOPI https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 de octubre de 2021	SECOPI https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.
Firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	CAD Departamental, Piso 4.º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR , de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 15:00 horas .	Fecha definida por la entidad.
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	CAD Departamental, Piso 4.º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR , de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 15:00 horas . La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: contratacion@sedbolivar.gov.co .	Fecha definida por la entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la garantías.	SECOPI https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOPI.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar, a los


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021

Proyectó: Erick Castro – Profesional Universitario
Revisó: Manuel Fernández – Coordinador de la Unidad de Planeación Educativa.
Revisó: Carlos Mario Ordosgoitia Liñán – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Laura Menco Ruz – Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo.: Alba Margarita Elías Arnedo – Directora de Contratación
Vo. Bo.: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico